

46



ORDENANZA N° 011886

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

DESPACHO DE LA COMISION DE PLANEAMIENTO SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS

Trelew (Chubut), 12 de Diciembre de 2013
Ref.: Expte. N° 22714 C.D.

Señor PRESIDENTE:

Analizada la documentación de referencia, esta Comisión de Trabajo pone a consideración de los Sres. Concejales el **PROYECTO DE ORDENANZA**, creación de recorridos de Bicisendas y Adecuación en la Ciudad de Trelew.

Luego de la lectura del mencionado **PROYECTO**, se solicita la aprobación del mismo y del presente despacho.




CRISTIAN SPINDOLA
VICE PRESIDENTE

Comisión de Planeamiento Obras y Servicios Públicos
Concejo Deliberante de Trelew

PABLO ARIEL DAS NEVES
PRESIDENTE

Comisión de Planeamiento Obras y Servicios Públicos
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA N° 011886

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 12 de Diciembre de 2013

Ref.: Expte. N° 22714 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Analizado el Expediente de referencia y teniendo en cuenta que es atribución del Estado Municipal establecer las características de cada una de las calles y caminos que forman parte del dominio público, dentro del ejido.

Que en este sentido se hace necesario readecuar el tipo de vía de circulación de las calles Capitán Julián Murga y Josiah Williams.

Que en la primera además se encuentra ampliamente consolidada la costumbre de los ciudadanos de Trelew de utilizar su trazado como circuito aeróbico, tanto pedestre como para ciclismo.

110388 Que por ese motivo es necesario dotarla de un ancho, que a la vez de mejorar la circulación vehicular y otorgar mejor ambiente visual al sector, permita consolidar materialmente el circuito aeróbico, proveyendo a la seguridad de quienes lo utilizan.

Que el mejor modo de conjugar las razones expuestas en una sola decisión es modificar el tipo de vía de circulación de la calle Capitán Julián Murga, a Avenida Parque de conformidad con el Artículo 17 de la Ordenanza 11701, lo que lleva a ensancharla a 50 metros medidos entre ambas líneas municipales.

Que asimismo la Calle Josiah Williams en menor medida presenta un uso por parte de los ciudadanos con destino aeróbico, pero además esta arteria es una vía de acceso y egreso de la ciudad.

Que se suma a ello la existencia de predios destinados a esparcimiento público sobre la misma como son el del Sindicato de Empleados de Comercio y el Centro Deportivo Trelew (CE.DE.TRE), como así también el paseo de compras existente en el inicio del trazado y la intersección con vías de acceso a barrios que se están consolidando y a otros predios deportivos.

Que asimismo debe preverse el necesario carácter de doble trocha de esa arteria.

Que ello redundará en modificar su status como calle a Avenida Parque en idénticas condiciones a las ya mencionadas para Calle Capitán Julián Murga.


DANTE GARCÍA
Suplente Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Pío LEANDRO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



ORDENANZA N° 011886

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 12 de Diciembre de 2013

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): DECLARAR a la calle denominada CAPITAN JULIAN MURGA por la Ordenanza N° 167/70 del ejido de la ciudad, desde su nacimiento en la Avenida Hipólito Yrigoyen hasta su intersección con la calle Gobernador Costa como Avenida Parque en los términos del Artículo 17 de la Ordenanza 11701 de "Uso de Suelo"

ARTÍCULO 2do.): DECLARASE de Utilidad Pública y sujetas a expropiación por parte de la Municipalidad de Trelew, con destino al ensanche de la Avenida Parque Capitán Julián Murga, las superficies de los inmuebles frentistas de la Avenida Parque Murga comprendidas entre la línea municipal de frente vigente, las líneas imaginarias laterales que limitan cada inmueble o la/s línea/s municipal/es lateral/es y la nueva línea municipal establecida de conformidad al Artículo 1ro.

ARTÍCULO 3ro.): DECLARAR a la calle denominada Josiah Williams por Ordenanza N° 167/70 del ejido de la ciudad desde su nacimiento en la Rotonda 5 de Octubre hasta su intersección con la Rotonda de Empalme con Ruta Nacional N° 3 como Avenida Parque de conformidad con el Artículo 17 de la Ordenanza 11701 de "Uso de Suelo".

ARTÍCULO 4to.): DECLARASE de Utilidad Pública y sujetas a expropiación por parte de la Municipalidad de Trelew, con destino al ensanche de la Avenida Parque Josiah Williams, las superficies de los inmuebles que son frentistas de la misma, comprendidas entre la línea Municipal de frente vigente, las líneas imaginarias laterales que limitan cada inmueble o la/s línea/s municipal/es latera/es y la nueva línea municipal establecida de conformidad al Artículo 1ro.

ARTÍCULO 5to.): IMPONER a los inmuebles frentistas de ambas avenidas, que a la fecha de promulgación de la presente Ordenanza tengan construcciones fijas sobre la superficie a expropiar, una restricción consistente en PROHIBICIÓN DE RECONSTRUIR, por la que no se admitirá en el futuro la remodelación, re adecuación, refacción o reconstrucción de dichas construcciones.

ARTÍCULO 6to.): SUSPENDER la ejecución de la totalidad de las obras con planos aprobados sobre los inmuebles frentistas de ambas avenidas, hasta tanto se ejecuten las operaciones de las que habla el Artículo 8vo y los proyectos puedan ser readecuados; y PROCEDER al archivo definitivo de las carpetas o expedientes sobre aprobación de planos y/o permiso de obra aún no aprobado relacionados con los inmuebles frentistas de la Avenida Parque Capitán Julián Murga, cuando de los proyectos surja que se extienden sobre la superficie a expropiar.

DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



ORDENANZA N° 011886

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 12 de Diciembre de 2013

///

ARTÍCULO 7to.): FACULTASE al Departamento Ejecutivo a llevar adelante el correspondiente trámite de expropiación y en su caso designar al o los funcionarios que lo llevaran adelante; el trámite se llevará adelante en los términos de la Ley 1 N° 4.

ARTÍCULO 8vo.): El Departamento Ejecutivo por medio del área correspondiente deberá ejecutar la o las operación/es técnica/s de mensura necesarias a fin de formalizar la nueva línea municipal, determinar la superficie exacta a expropiar e inscribir las restricciones de las que habla el artículo 5to, en el plazo de 90 días de promulgada la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 9no.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación

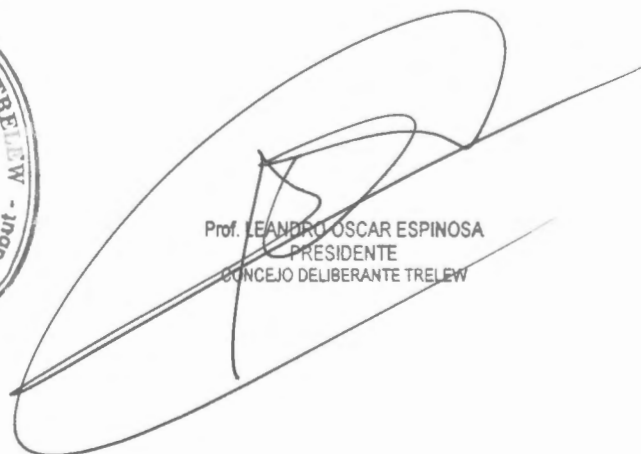
ARTÍCULO 10mo.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 12 DIC. 2013

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10388


DANTE GARCÍA
Secretario Ejecutivo
Concejo Deliberante de Trelew




Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW

TRELEW, Chubut, 27 DIC 2013

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, PROMULGA la presente Ordenanza como N°

011886

Dr. GONZALO CARPINTERO PATTERSON
Secretario de Gobierno

Cdor. GUSTAVO A. CASTÁN
Secretario de Hacienda



Dr. MIGUEL A. ROLDAN
Coord. Genl. de Planificación y Desarrollo
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

MAXIMO GABRIEL PÉREZ CATÁN
Intendente